

Nº póliza: C5 C31 0393187
ISABEL Mª CORTES CAMACHO

El presente contrato se formaliza mediante su firma y devolución a Helvetia

CONDICIONES PARTICULARES

Accidentes Colectivo
Colegios Enseñanza

ASEGURADOR

Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros
Paseo Cristóbal Colón, 26 - 41001 Sevilla.

TOMADOR / ASEGURADO

Tomador: ISABEL Mª CORTES CAMACHO **NIF:**75700119N
Domicilio: ANTONIO MAURA , 37
14004 CORDOBA CORDOBA **Teléfono:** 957233400

Asegurado: .

NÚMERO DE PÓLIZA, EFECTO Y DURACIÓN DEL SEGUO Y MEDIADOR

PÓLIZA: C5 C31 0393187

EFECTO INICIAL 26/11/2003 A LAS 00:00 HORAS
EFECTO COBERTURA 26/11/2013 A LAS 00:00 HORAS
VENCIMIENTO COBERTURA 26/11/2014 A LAS 00:00 HORAS
DURACIÓN DEL SEGUO Anual Prorrogable
Mediador: C5 1098901 ALSEDA ASESORES DE SEGUROS, S.L.
Domicilio: Isla Formentera 16 2º-1 14011 - Córdoba Córdoba

RELACIÓN DE ASEGURADOS

Los asegurados de esta póliza causarán baja automáticamente al cumplir la edad de 70 años.

GRUPO 1:

Nº Asegurados: 161

BENEFICIARIOS EN CASO DE SUPERVIVENCIA DEL ASEGURADO

EL Asegurado

BENEFICIARIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO

Sus herederos legales.

GARANTÍAS CONTRATADAS Y SUMAS ASEGURADAS

GRUPO 1:

GARANTÍAS CONTRATADAS	SUMAS ASEGURADAS
GARANTIA	CAPITAL
Fallecimiento por Accidente	3.005,06
Invalidez Parcial según Baremo	6.010,12
Asistencia Sanitaria	6.010,12
Profesor Particular	24,04

Nº póliza: C5 C31 0393187
ISABEL Mª CORTES CAMACHO

DOMICILIO DE COBRO Y COSTE DEL SEGURO

Domicilio de cobro: Por cargo de cuenta o libreta 2024 6016 34 3305515729 BBK BANK CAJASUR, S.A.-ANT.C.C

COSTE ANUAL DEL SEGURO	EUROS
- Prima Total	1.240,46
DETALLE DEL RECIBO	EUROS
- Forma de pago: ANUAL	
- Prima neta desde 26/11/2013 hasta 25/11/2014	1.164,03
- Impuestos Repercutibles	1,75
- Consorcio	4,84
- 6% S/B.I. IPS	69,84
- Total a PAGAR EUROS	1.240,46

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

1. En derogación de lo dispuesto en las Condiciones Generales de la póliza se cubren únicamente los accidentes que puedan sufrir los alumnos dentro del recinto del colegio o en las salidas por visitas a museos, paseos colectivos,...etc siempre que vayan acompañados de maestros y bajo la responsabilidad del colegio, así como los accidentes ocurridos en el trayecto desde el domicilio particular hasta el colegio y viceversa, acaecidos en el plazo máximo de una hora desde el inicio o finalización del horario escolar.

Están excluidos de la póliza todo tipo de tratamiento odontológico que no sea el tratamiento de urgencia, no incluyéndose pues obturaciones, ortodoncias, endodoncias, prótesis e implantes.

Si la presente póliza se emite sin relación nominativa de asegurados, por incluirse a la totalidad de alumnos del centro, la entidad aseguradora tendrá derecho, durante la vigencia del contrato, al libre acceso al libro de matrícula del colegio, siendo obligación del tomador la comunicación de nuevas altas.

2. Como aclaración a lo previsto en el art. 6.4, los gastos de asistencia sanitaria se cubrirán por cuantía ilimitada, siempre que sean prestados por médicos designados por la compañía, salvo los de atención inmediata prestados por motivos de urgencia.

3. Cobertura de ayuda de estudios temporal.

Si como consecuencia de un accidente cubierto por la póliza el alumno quedara, por dictamen médico, totalmente incapacitado para asistir a clase, la compañía abonará a partir del decimoquinto día de la baja un importe de 24,04 euros diarios, pagaderos de lunes a viernes, mientras se mantenga dicha baja, y como máximo hasta la finalización del curso escolar.

Dicho importe se destinará a la contratación de un profesor particular realizando la compañía los pagos mensuales correspondientes contra el recibo emitido por el mismo.

4. De acuerdo con el Art. 2 de las Condiciones Generales de la póliza no estarán cubiertos los accidentes:

1- Provocados intencionadamente por el asegurado.

2- Producidos cuando el asegurado se encuentre bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o estupefacientes.

3- Derivados de actuaciones delictivas del asegurado, de imprudencia temeraria o negligencia grave dictaminadas judicialmente.

4- Ocasionados por la utilización de un vehículo a motor sin la correspondiente autorización administrativa.

5- Ocasionados como conductor u ocupante de motocicletas superiores a 250 centímetros cúbicos.

6- Que sean debidos a guerras, motines, actos políticos sociales, revoluciones o actuaciones militares, catástrofes naturales...y en general cualquier acontecimiento cubierto por el Consorcio de Compensación de Seguros, como se indica en el Artículo 2-G.

Nº póliza: C5 C31 0393187
ISABEL Mª CORTES CAMACHO

7- Ocasionados en duelos, desafíos o riñas, salvo que sean en legítima defensa.

8- Ocasionados por reacción, radiación nuclear o contaminación radioactiva.

9- Que resulten de la práctica profesional de cualquier deporte o actividades de manifiesta peligrosidad, tales como los aéreas, submarinas, escaladas, lucha corporal y carreras de vehículos así como los ocasionados por el toreo o encierro de reses.

10-Ocurridos durante el servicio militar o maniobras militares.

Asímismo no se consideran accidentes:

A- Las enfermedades de todas clases y/o lesiones producidas como consecuencia de las mismas o por enajenación mental.

B- Los síncope, desvanecimientos, ataques de apoplejía, cerebrales o epilépticos así como las lesiones producidas como consecuencia de los mismos.

C- Los accidentes cardiovasculares, salvo que sean cubiertos expresamente por la garantía opcional correspondiente.

D- Las consecuencias de operaciones quirúrgicas que no hayan sido motivadas por un accidente cubierto.

E- Las intoxicaciones, envenenamientos, infecciones, insolaciones o congelaciones salvo que sean ocasionadas por un accidente cubierto por la póliza.

5.

* ASEGURADOS:

161 ALUMNOS ASEGURADOS SEGUN LIBRO MATRICULA DEL CENTRO

OTRAS CLÁUSULAS

1. NOTA IMPORTANTE:

Cualquier referencia, en documentos relacionados con la póliza suscrita en los que se haga alusión a Helvetia, Helvetia Previsión o Helvetia Previsión Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, debe entenderse realizada a Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (actual denominación social).

2 . Esta póliza o Contrato de Seguro está compuesta por las presentes CONDICIONES PARTICULARES y las CONDICIONES GENERALES que constituyen fundamentalmente un resumen de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro y que enmarcan el contenido, descripción y alcance de las coberturas objeto de este seguro.

3 . El tomador del seguro declara recibir estas Condiciones Particulares, que constan de 4 páginas, aceptando expresamente las cláusulas limitativas, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 50/1980 de 8 de Octubre del contrato de seguro.

4. De conformidad con lo regulado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y las normas reglamentarias que le sean complementarias, Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente documento (incluidos los de salud si los hubiere) serán incorporados a un fichero de su responsabilidad con la finalidad de gestionar la relación aseguradora.

El titular consiente que los datos derivados de un siniestro comunicado por el mismo o por cualquier otro tercero interesado y que haga referencia a sus propios datos durante el tiempo de cobertura del seguro sean tratados con la finalidad de gestionar dicho siniestro. Los datos podrán ser cedidos o comunicados a los terceros encargados de tramitar dicho siniestro (peritos, talleres, médicos, abogados, etc.). En este sentido, también podrán ser comunicados a todos aquellos terceros que presten un servicio a Helvetia que implique necesariamente el acceso a sus datos personales cuando resulte necesario para el mantenimiento, desarrollo y control de la relación jurídica.

Igualmente sus datos podrán ser comunicados a las entidades coaseguradoras y reaseguradoras en los casos de coaseguros y reaseguros cuando ello resulte necesario para el desarrollo, mantenimiento y control de la relación jurídica.

Sus datos podrían ser comunicados a ficheros comunes en los casos legalmente previstos con la finalidad de prevenir el fraude, facilitar el resarcimiento en caso de siniestro, valorar riesgos y/o localizar vehículos robados o en otros supuestos que usted expresamente consienta. También queda informado y acepta expresamente el titular de la cesión de los datos (incluidos los de

Nº póliza: C5 C31 0393187
ISABEL Mª CORTES CAMACHO

salud si los hubiere) a otros ficheros comunes que pudieran existir para la liquidación de siniestros y la colaboración estadístico actuarial, con la finalidad de permitir la tarificación y selección de riesgos y la elaboración de estudios de técnica aseguradora, cuyos responsables son TIREA, SERSANET y ASITUR.

Helvetia podrá solicitar informes comerciales y de solvencia que completen la información que usted nos ha facilitado.

La cesión de datos podrá realizarse, con la misma finalidad antes expuesta, a otras empresas del Grupo pertenecientes al sector seguros ubicadas en países que otorguen un nivel de protección equiparable al de la legislación española.

Le informamos de la posibilidad de hacer uso, para su tratamiento o cesión a terceros, de los datos de carácter personal de los que resulta titular con la finalidad de realizar encuestas de satisfacción, remitirle comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, ya sea por vía postal o por medios electrónicos, de productos y servicios de Helvetia, tanto durante la vigencia de la póliza o pólizas que pudiera tener concertadas con Helvetia como a su término, así como con el objeto de adecuar nuestras comunicaciones a su perfil particular.

A tal fin se solicita su conformidad y consentimiento a tal tratamiento pudiendo mostrar su negativa en el plazo de treinta días, advirtiéndole que en caso de no pronunciarse se entenderá que consiente el tratamiento de sus datos de carácter personal en el sentido indicado en el párrafo precedente.

En el supuesto de no querer prestar su consentimiento, puede proceder marcando con una X en el/los recuadro/s inferior/es y entregarlo en cualquiera de nuestras sucursales.

El titular queda informado que el consentimiento anteriormente otorgado es revocable en cualquier momento para lo que puede dirigirse a cualquiera de nuestras sucursales.

No autorizo el tratamiento de mis datos de carácter personal para la realización de encuestas, envíos de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales

No deseo recibir comunicaciones comerciales por correo electrónico u otro medio de comunicación similares (SMS, MMS, etc.)

Podrá ejercer, también, sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación dirigiéndose a cualquiera de nuestras sucursales.

En caso de incluirse datos de personas físicas distintas del Tomador de la póliza, éste se compromete y deberá informar previamente a tales personas sobre los extremos señalados con anterioridad.

Hecho por duplicado en Córdoba , a 30 de Octubre de 2013

Leído y comprobado

Acepto las cláusulas limitativas

EL TOMADOR:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



ISABEL Mª CORTES CAMACHO

El presente contrato se formaliza mediante su firma y devolución a Helvetia

CONDICIONES PARTICULARES

Accidentes Colectivo
Colegios Enseñanza

ASEGURADOR

Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros
Paseo Cristóbal Colón, 26 - 41001 Sevilla.

TOMADOR / ASEGURADO

Tomador: ISABEL Mª CORTES CAMACHO **NIF:**75700119N
Domicilio: ANTONIO MAURA , 37
14004 CORDOBA CORDOBA **Teléfono:** 957233400

Asegurado: .

NÚMERO DE PÓLIZA, EFECTO Y DURACIÓN DEL SEGUO Y MEDIADOR

PÓLIZA: C5 C31 0393187

EFECTO INICIAL 26/11/2003 A LAS 00:00 HORAS
EFECTO COBERTURA 26/11/2013 A LAS 00:00 HORAS
VENCIMIENTO COBERTURA 26/11/2014 A LAS 00:00 HORAS
DURACIÓN DEL SEGUO Anual Prorrogable
Mediador: C5 1098901 ALSEDA ASESORES DE SEGUROS, S.L.
Domicilio: Isla Formentera 16 2º-1 14011 - Córdoba Córdoba

RELACIÓN DE ASEGURADOS

Los asegurados de esta póliza causarán baja automáticamente al cumplir la edad de 70 años.

GRUPO 1:

Nº Asegurados: 161

BENEFICIARIOS EN CASO DE SUPERVIVENCIA DEL ASEGURADO

EL Asegurado

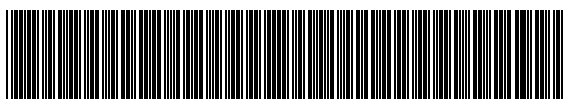
BENEFICIARIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO

Sus herederos legales.

GARANTÍAS CONTRATADAS Y SUMAS ASEGURADAS

GRUPO 1:

GARANTÍAS CONTRATADAS	SUMAS ASEGURADAS
GARANTIA	CAPITAL
Fallecimiento por Accidente	3.005,06
Invalidez Parcial según Baremo	6.010,12
Asistencia Sanitaria	6.010,12
Profesor Particular	24,04



C5C310393187C5RN631150000

DOMICILIO DE COBRO Y COSTE DEL SEGURO

Domicilio de cobro: Por cargo de cuenta o libreta 2024 6016 34 3305515729 BBK BANK CAJASUR, S.A.-ANT.C.C

COSTE ANUAL DEL SEGURO	EUROS
- Prima Total	1.240,46
DETALLE DEL RECIBO	EUROS
- Forma de pago: ANUAL	
- Prima neta desde 26/11/2013 hasta 25/11/2014	1.164,03
- Impuestos Repercutibles	1,75
- Consorcio	4,84
- 6% S/B.I. IPS	69,84
- Total a PAGAR EUROS	1.240,46

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

1. En derogacion de lo dispuesto en las Condiciones Generales de la póliza se cubren unicamente los accidentes que puedan sufrir losalumnos dentro del recinto del colegio o en las salidas por visitas a museos, paseos colectivos,...etc siempre que vayan acompados de maestros y bajo la responsabilidad del colegio, así comolos accidentes ocurridos en el trayecto desde el domicilio particular hasta el colegio y viceversa, acaecidos en el plazo máximo de una hora desde el inicio o finalizacion del horario escolar.

Estan excluidos de la póliza todo tipo de tratamiento odontologico que no sea el tratamiento de urgencia, no incluyendose pues obturaciones, ortodoncias, endodoncias, protesis e implantes.

Si la presente póliza se emite sin relacion nominativa de asegurados, por incluirse a la totalidad de alumnos del centro, la entidad aseguradora tendra derecho, durante la vigencia del contrato,al libre acceso al libro de matricula del colegio, siendo obligacion del tomador la comunicacion de nuevas altas.

2. Como aclaración a lo previsto en el art. 6.4, los gastos de asistencia sanitaria se cubriran por cuantía ilimitada, siempre que sean prestados por medicos designados por la compañía, salvo los de atencion inmediata prestados por motivos de urgencia.

3. Cobertura de ayuda de estudios temporal.

Si como consecuencia de un accidente cubierto por la póliza el alumno quedara, por dictamen médico, totalmente incapacitado para asistir a clase, la compañía abonara a partir del decimoquinto dia de la baja un importe de 24,04 euros diarios, pagaderos de lunes a viernes, mientras se mantenga dicha baja, y como máximo hasta la finalizacion del curso escolar.

Dicho importe se destinara a la contratacion de un profesorparticular realizando la compañía los pagos mensuales correspondientes contra el recibo emitido por el mismo.

4. De acuerdo con el Art. 2 de las Condiciones Generales de la póliza no estarán cubiertos los accidentes:

1- Provocados intencionadamente por el asegurado.

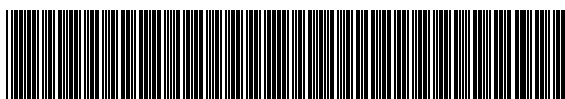
2- Producidos cuando el asegurado se encuentre bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o estupefacientes.

3- Derivados de actuaciones delictivas del asegurado, de imprudencia temeraria o negligencia grave dictaminadas judicialmente.

4- Ocasionados por la utilización de un vehiculo a motor sin la correspondiente autorización administrativa.

5- Ocasionados como conductor u ocupante de motocicletas superiores a 250 centímetros cúbicos.

6- Que sean debidos a guerras, motines, actos políticos sociales, revoluciones o actuaciones militares, catástrofes naturales...y en general cualquier acontecimiento cubierto por el Consorcio de Compensación de Seguros, como se indica en el Artículo 2-G.



C5C310393187C5RN631150000

7- Ocasionados en duelos, desafíos o riñas, salvo que sean en legítima defensa.

8- Ocasionados por reacción, radiación nuclear o contaminación radioactiva.

9- Que resulten de la práctica profesional de cualquier deporte o actividades de manifiesta peligrosidad, tales como los aéreas, submarinas, escaladas, lucha corporal y carreras de vehículos así como los ocasionados por el toreo o encierro de reses.

10-Ocurridos durante el servicio militar o maniobras militares.

Asímismo no se consideran accidentes:

A- Las enfermedades de todas clases y/o lesiones producidas como consecuencia de las mismas o por enajenación mental.

B- Los síncope, desvanecimientos, ataques de apoplejía, cerebrales o epilépticos así como las lesiones producidas como consecuencia de los mismos.

C- Los accidentes cardiovasculares, salvo que sean cubiertos expresamente por la garantía opcional correspondiente.

D- Las consecuencias de operaciones quirúrgicas que no hayan sido motivadas por un accidente cubierto.

E- Las intoxicaciones, envenenamientos, infecciones, insolaciones o congelaciones salvo que sean ocasionadas por un accidente cubierto por la póliza.

5.

* ASEGURADOS :

161 ALUMNOS ASEGURADOS SEGUN LIBRO MATRICULA DEL CENTRO

OTRAS CLÁUSULAS

1. NOTA IMPORTANTE:

Cualquier referencia, en documentos relacionados con la póliza suscrita en los que se haga alusión a Helvetia, Helvetia Previsión o Helvetia Previsión Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, debe entenderse realizada a Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (actual denominación social).

2 . Esta póliza o Contrato de Seguro está compuesta por las presentes CONDICIONES PARTICULARES y las CONDICIONES GENERALES que constituyen fundamentalmente un resumen de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro y que enmarcan el contenido, descripción y alcance de las coberturas objeto de este seguro.

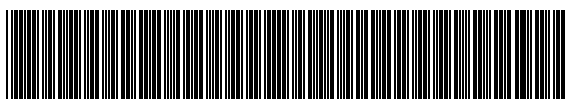
3 . El tomador del seguro declara recibir estas Condiciones Particulares, que constan de 4 páginas, aceptando expresamente las cláusulas limitativas, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 50/1980 de 8 de Octubre del contrato de seguro.

4. De conformidad con lo regulado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y las normas reglamentarias que le sean complementarias, Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente documento (incluidos los de salud si los hubiere) serán incorporados a un fichero de su responsabilidad con la finalidad de gestionar la relación aseguradora.

El titular consiente que los datos derivados de un siniestro comunicado por el mismo o por cualquier otro tercero interesado y que haga referencia a sus propios datos durante el tiempo de cobertura del seguro sean tratados con la finalidad de gestionar dicho siniestro. Los datos podrán ser cedidos o comunicados a los terceros encargados de tramitar dicho siniestro (peritos, talleres, médicos, abogados, etc.). En este sentido, también podrán ser comunicados a todos aquellos terceros que presten un servicio a Helvetia que implique necesariamente el acceso a sus datos personales cuando resulte necesario para el mantenimiento, desarrollo y control de la relación jurídica.

Igualmente sus datos podrán ser comunicados a las entidades coaseguradoras y reaseguradoras en los casos de coaseguros y reaseguros cuando ello resulte necesario para el desarrollo, mantenimiento y control de la relación jurídica.

Sus datos podrían ser comunicados a ficheros comunes en los casos legalmente previstos con la finalidad de prevenir el fraude, facilitar el resarcimiento en caso de siniestro, valorar riesgos y/o localizar vehículos robados o en otros supuestos que usted expresamente consienta. También queda informado y acepta expresamente el titular de la cesión de los datos (incluidos los de salud si los hubiere) a otros ficheros comunes que pudieran existir para la liquidación de siniestros y la colaboración estadístico



C5C310393187C5RN631150000

Nº póliza: C5 C31 0393187
ISABEL Mª CORTES CAMACHO

Ejemplar para DEVOLVER FIRMADO

actuarial, con la finalidad de permitir la tarificación y selección de riesgos y la elaboración de estudios de técnica aseguradora, cuyos responsables son TIREA, SERSANET y ASITUR.

Helvetia podrá solicitar informes comerciales y de solvencia que completen la información que usted nos ha facilitado.

La cesión de datos podrá realizarse, con la misma finalidad antes expuesta, a otras empresas del Grupo pertenecientes al sector seguros ubicadas en países que otorguen un nivel de protección equiparable al de la legislación española.

Le informamos de la posibilidad de hacer uso, para su tratamiento o cesión a terceros, de los datos de carácter personal de los que resulta titular con la finalidad de realizar encuestas de satisfacción, remitirle comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, ya sea por vía postal o por medios electrónicos, de productos y servicios de Helvetia, tanto durante la vigencia de la póliza o pólizas que pudiera tener concertadas con Helvetia como a su término, así como con el objeto de adecuar nuestras comunicaciones a su perfil particular.

A tal fin se solicita su conformidad y consentimiento a tal tratamiento pudiendo mostrar su negativa en el plazo de treinta días, advirtiéndole que en caso de no pronunciarse se entenderá que consiente el tratamiento de sus datos de carácter personal en el sentido indicado en el párrafo precedente.

En el supuesto de no querer prestar su consentimiento, puede proceder marcando con una X en el/los recuadro/s inferior/es y entregarlo en cualquiera de nuestras sucursales.

El titular queda informado que el consentimiento anteriormente otorgado es revocable en cualquier momento para lo que puede dirigirse a cualquiera de nuestras sucursales.

No autorizo el tratamiento de mis datos de carácter personal para la realización de encuestas, envíos de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales

No deseo recibir comunicaciones comerciales por correo electrónico u otro medio de comunicación similares (SMS, MMS, etc.)

Podrá ejercer, también, sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación dirigiéndose a cualquiera de nuestras sucursales.

En caso de incluirse datos de personas físicas distintas del Tomador de la póliza, éste se compromete y deberá informar previamente a tales personas sobre los extremos señalados con anterioridad.

Hecho por duplicado en Córdoba , a 30 de Octubre de 2013

Leído y comprobado

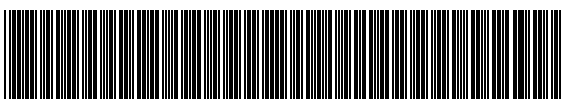
Acepto las cláusulas limitativas

EL TOMADOR:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



ISABEL Mª CORTES CAMACHO



C5C310393187C5RN631150000